



02 AGO 2010

BUIN,

DECRETO EX. N° 2693 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La **Providencia N° 11076** de fecha 22 de Julio de 2010, mediante el cual ingresa el **Ordinario N° 4905** de fecha 14 de Julio de 2010, del Serviu Región Metropolitana, que remite ejemplar de Convenio y solicita aporte.

4.- El Convenio de Proyecto de Pavimentación de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el Serviu Metropolitano, con el objeto que el Serviu Metropolitano efectúe labores de Asesoría Técnica y Administrativa para la elaboración del **PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN DEL PASAJE LAS PETUNIAS (LOS LIRIOS)** con una superficie de 135 metros cuadrados y un presupuesto por concepto de proyecto de Ingeniería, ascendente a \$ 108.000.-

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Proyecto de Pavimentación de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el Serviu Metropolitano, con el objeto que el Serviu Metropolitano efectúe labores de Asesoría Técnica y Administrativa para la elaboración del **PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN DEL PASAJE LAS PETUNIAS (LOS LIRIOS)**, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL


C. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR ALCALDE

CRFU. EAO. MEBH. apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

JURIDICA
04 2010
RECEPCION

**CONVENIO
PROYECTOS DE PAVIMENTACION**

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

12 JUN 2010

En Santiago, a, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO ALFREDO ECHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415 de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO ALFREDO ECHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del pasaje Las Petunias (Los Lirios) con una superficie de 135 metros cuadrados y un presupuesto por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 108.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 218.000.- considerando un presupuesto de \$ 108.000.- por concepto de elaboración del proyecto y un costo por aprobación del proyecto ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Buin, gasto que será imputado al ítem 215-31-01-002-004. "Elaboración proyecto de ingeniería pasaje Las Petunias", del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

